Decreto número: ALC/2024/152 de fecha 20/02/2024

Visto el presupuesto aprobado definitivamente en sesión plenaria ejercicio 2024 de fecha 16 de enero 2024. Vistas las propuestas de las diferentes áreas sobre las líneas de subvenciones.

Visto el artículo 8 de la Ley 38/2003, de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas deben concretaren un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Visto el artículo 21 apartado s) de la Ley 7/1985 reguladora de las bases régimen local.

Visto el borrador del plan estratégico de subvenciones 2024-2027:

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AYUNAMIENTO DE TIAS

**PREÁMBULO**

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones con una modalidad importante de gasto público, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentado con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencias y eficacia en la gestión del gasto público subvencionar.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deber ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones del ayuntamiento de Tías se estructura sobre los siguiente: CAPITULO I

NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICOS DE ACTUACIÓN.

## ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

## ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN

Este plan será de aplicación al Ayuntamiento de Tías

## ARTICULO 3. VIGENCIA

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2024-

2027.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan

Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

## ARTÍCULO 4. OBEJTIVOS GENERALES

Son Objetivos generales del presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Tías, los siguientes:

4.1.- Dar cumplimiento al mandato legar recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de subvenciones.

4.2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Tías, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

4.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

4.4.- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento de Tías.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2024 se recogen en el documento anexo al presente denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2024”

## ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS GENERALES

5.1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tías y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la

determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

5.3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

5.4.- Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

5.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

## ARTÍCULO 6 LÍNEA ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades, son las siguientes:

* Línea Estratégica 1: Área de Cultura.
* Línea Estratégica 2: Área de Educación.
* Línea Estratégica3: Área de Deportes.
* Línea Estratégica 4: Área de Turismo.
* Línea Estratégica 5: Área de Comercio.
* Línea Estratégica 6: Área de Bienestar Social.
* Línea Estratégica 7: Área de Bienestar Animal.
* Línea Estratégica 8: Área de Medio Ambiente.
* Línea Estratégica 9: Área de Pesca.

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas en el ejercicio 2024 son las recogidas en el Presupuesto Anual de Ayuntamiento de tías: La cuantía total de la misma asciende a **2.651.136,91 €.**

## CAPÍTULO II

**BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN ARTÍCULO 7. BENEFICIARIOS**

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legítima su concesión.

## ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

El Ayuntamiento concederán subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 5de este plan.

## ARTÍCULO 9. CONCURRENCIA COMPETITIVA

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3 / 46

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

* Definición del objeto de la subvención.
* Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
* Requisitos formales de la solicitud.
* Procedimiento de concesión de la subvención.
* Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
* Criterios de valoración.
* Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
* Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
* Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
* Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
* Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
* Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

## ARTÍCULO 10. CONCESIÓN DIRECTA

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

* Las previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
* Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
* Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto.

## CAPÍTULO III

**EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN ARTÍCULO 11. EFECTOS**

Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2024, se recogen en el documento anexo al presente, denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2024”.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

## ARTÍCULO 12. PLAZOS

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

## ARTÍCULO 13. COSTES PREVISIBLES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto del Ayuntamiento

Tías.

## ARTÍCULO 14. FINANCIACIÓN

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con crédito del presupuesto del Ayuntamiento de Tías, consignado para 2023 en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2023”.

## CAPÍTULO IV

**CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

**ARTÍCULO 15. CONTENIDO DEL PLAN**

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2024 del presente plan se recogen en el anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2023”, en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

* Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
* Área de competencia.
* Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
* Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
* Destinatario.
* Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.
* Plazo necesario para su consecución.
* Coste.
* Financiación.
* Plan de acción.

## ARTÍCULO 16. MODIFICACIONES DEL PLAN

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

## ARTÍCULO 17. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

* Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficacespara el cumplimiento de los objetivos.
* Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
* Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamenteestablecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de susobjetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento municipal al que se le encomiende, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios, Unidades y Entidades gestoras de subvenciones se procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita dicho departamento.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el departamento que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

## ARTÍCULO 18. CONTROL

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Tías y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.

# “ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. 2024-2027”

**LÍNEA ESTRATÉGICA 1. CULTURA**

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CAVEA

**Proyecto “ARTES ESCÉNCIAS, ELEMENTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TIAS”.**

**Objetivos:**

* Impartir las enseñanzas necesarias para la formación de actores, así como otras especialidades en el campo teatral.
* Producir y crear espectáculos propios, que recojan las experiencias de la escuela.
* Difundir sus espectáculos y actividades. Promover en la sociedad el interés y la afición por el teatro. Iniciar en el teatro a niños, jóvenes y adultos.
* Promover el estudio y la investigación del teatro como disciplina artística.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 25.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 334.48900 | Subvención Asociación Cavea | 25.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MARAMAR Proyecto “FOMENTO DE LA CULTURA”. Objetivos:

* Fomentar la cultura en el Municipio de Tías.
* Realizar actividades que abarquen e impulsen el interés de los ciudadanos.
* Crear un lugar de encuentro y ocio en el municipio de Tías, principalmente en el Centro Cívico El Fondeadero y los diferentes Centros Socioculturales del Municipio que se puedan disponer, así como en Tías.

8 / 46

* Fomentar actividades y talleres propios de la cultura canaria y más concretamente, de la isla de Lanzarote.
* Enseñar a los niños participantes una gran diversidad de opciones de ocio, individual y grupal.
* Contribuir al desarrollo de sus habilidades sociales y de relación, por medio de actividades como el teatro, el baile, la mímica y otras.
* Transmitir, a través del juego, valores generalmente aceptados por la sociedad, tales como la solidaridad, la generosidad, el respeto a la diferencia, la convivencia pacífica con los iguales, el respeto a la autoridad, el respeto a las normas básicas de convivencia, el respeto a la opinión de los demás, etc.
* Inculcar en los niños hábitos y/o actitudes tales como el orden, la limpieza, la responsabilidad en el cuidado de los materiales y espacios que usan, la creatividad, la estética, el trabajo en equipo, el autocontrol y otros.
* Crear espacios de formación y desarrollo personal.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa.

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 25.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 334.48901 | Subvención Asociación Maramar | 25.000,00 € |

## FUNDACIÓN NINO DIAZ Proyecto “CLASS IK LANZAROTE”. Objetivos:

* El objetivo fundamental de Class\_ik, aparte de ampliar y enriquecer la oferta cultural de la Isla, es difundir y divulgar este repertorio para generar paulatinamente nuevos públicos, mayor demanda, y propiciar nuevos formatos que posibiliten la integración de talento emergente. Class\_ik combina la presencia de artistas de prestigio internacional con artistas canarios de gran proyección. Además, pretende ser una herramienta de formación para los públicos residentes y un atractivo turístico para los visitantes. El grado de cumplimiento de los objetivos es positivo, y la consolidación de la temporada de música clásica y lírica, así como el prestigio de la acción cultural de la Fundación y del Municipio de Tías va en aumento. También cabe destacar que la asistencia de públicos va en constante crecimiento, con un incremento medio anual del 1,4% en los últimos 5 años.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 30.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 334.48902 | Subvención Fundación Nino  Díaz | 30.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TIRITÍAS Proyecto “FESTIVAL TIRITÍAS”.

**Objetivos:**

* Trasladar parte del festival a quienes no tienen capacidad o posibilidad de movilización mediante jornadas solidarias itinerantes a través del denominado BATALLÓN DE LA RISA (grupos de artistas voluntarios que realizan intervenciones artísticas en distintos centros).
* Recaudar aportaciones económicas y/o materiales para sectores sociales necesitados.
* Valorar al artista como “obrer@ del arte” y respetar su libertad de creación.
* Crear un ambiente de fraternidad donde lo importante sea compartir experiencias en el gremio artístico.
* Valorar el potencial artístico que existe en Lanzarote y en Canarias integrando artistas de las islas.
* Ofrecer un producto de gran calidad artística y humana que convierta el festival en un referente cultural y turístico en Lanzarote.
* Ayudar a los negocios del pueblo de Tías activando la zona comercial con la convocatoria de público durante los días que dure el festival.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así

recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 15.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 334.48903 | Subvención Asociación Tiritías | 15.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FORO POR LA IDENTIDAD

**Proyecto “PUBLICACIÓN Y ESTUDIO DE LA PRIMERA PARTE DE NOMENCLATOR DE LA ARTESANIA DE FIBRAS VEGETALES Y ANIMALES”, MANTENIMIENTO DE LA WEB** [**WWW.HISTORIADETIAS.COM**](http://WWW.HISTORIADETIAS.COM/) **Y EDICIÓN DEL LIBRO “POEMARIO DE QUETA SAAVEDRA”**

**Objetivos:**

* Presentación del “Poemario de Queta Saavedra “.- Consistente en la elaboración, maquetación y publicación de 500 unidades de la primera edición de la obra de esta poetiza local que ha ido acumulando en sus archivos personales a lo largo de los últimos años.
* Abonar el mantenimiento de la web [www.historiadetias.com,](http://www.historiadetias.com/) que nos sirve de soporte para la publicación de material que abarca todos los campos para los que esta Asociación fue creada. Esta web nos permite difundir los valores de este Municipio.
* Colaboración en la elaboración de la primera parte gráfica de dibujos del Proyecto, “Nomenclátor de la artesanía de fibras vegetales y animales“ . Esta obra será plasmada en una publicación que se adjuntará al material rescatado durante años. El objetivo de esta obra que habla de la elaboración de piezas artesanas derivadas de fibras vegetales y animales es entre otros: a) Trabajar para tener un mismo criterio, un mismo lenguaje, un mismo idioma que aún con los distintos puntos de vista, distintos materiales y distintas trayectorias culturales que se usan en el mundo, podamos entendernos. B) Conocer los distintos materiales y cómo hacer para someterlos en los distintos procesos (agua, calor, mordientes o suavizantes, majado, etc) que nos ayuden a manipularlos para la creación de las diferentes obras de arte en que se convierte las fibras vegetales. Explicar cada técnica y cada variante con texto, dibujos y fotografías que nos ayude a expresar para que se entienda todo el valor cultural que a lo largo de la historia del ser vivo en la tierra ha ido creando.
* Realización de la exposición de la elaboración de la obra “Nomenclátor de la artesanía de fibras vegetales y animales “donde se mostrarán los dibujos con sus explicaciones. De esta primera parte, donde si no aportamos las denominaciones, si tener la descripción de cada una de las técnicas que conocemos y sus variantes, para en el proceso de los años, una vez reconocido por los artesanos y por los investigadores y curiosos, se le pueda poner nombre.
* Celebración del X aniversario de nuestra Asociación Cultural.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 5.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 334.48904 | Subvención Asociación Foro por  la identidad | 5.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TENIQUE Proyecto “CINE AMBULANTE DE VERANO””. Objetivos:

* Ofrecer a la ciudadanía espacios y actividades culturales relacionadas con el cine, las artes visuales y la comunicación.
* Mejorar la educación y la alfabetización audiovisual.
* Presentar en el municipio de Tías películas inéditas en Lanzarote.
* Fomentar el debate y la participación ciudadana en las actividades culturales.
* Sensibilizar a la sociedad acerca de la importancia del cine doméstico y analógico como patrimonio cultural de la isla.
* Acercar a los jóvenes a la cultura, al cine, a la comunicación y al entendimiento de las imágenes.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así

12 / 46

recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 15.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 334.48905 | Subvención Asociación Tenique | 15.000,00 € |

1. **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TABAIBAS Y VEROLES**

**Proyecto “EL PODER DE LA LITERATURA”**

**Objetivos:**

* Conocer el estilo que se expone en la Obra (conjunto de Relatos Cortos)
* Comprender las tradiciones, usos y costumbres de nuestro pueblo.
* Analizar los cambios históricos y sociales del entorno en que vivimos.
* Observar cómo, tanto la música como las letras, son disciplinas que van entrelazadas.
* Saber cómo utilizar la escritura, en los fines musicales.
* Darle sentido a la Literatura como una necesidad de nuestro Conocimiento.
* Ofrecer la oportunidad a nuestros jóvenes de participar activamente en las Artes escénicas.
* Promover la actividad literaria en niños, jóvenes y adultos.
* Potenciar los actos escénicos y recitados de los poetas y escritores del municipio sin descartar la visitar de otros foráneos que nos expresen nue3vas técnicas y métodos.
* Ofertar la literatura a pie de calle, sin coste alguno para los usuarios.
* Observar el carácter beneficios de la unión de la música con las letras.
* Promover la lectura, así como la creación literaria.
* Comprender las tradiciones, usos y costumbres de nuestro pueblo, entre otros temas.
* Aprender cómo utilizar la escritura con fines musicales.
* Ofrecer la oportunidad a nuestros jóvenes de participar activamente en las Artes Literarias.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así

recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 8.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 334.48906 | Subvención Asociación Tabaibas  y Veroles | 8.000,00 € |

1. **SUBVENCIÓN INVESTIGADORES DE LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA PUESTA EN ESCENA**

**Proyecto “CONGRESO INTERNACIONAL H DE COMUNICACIÓN, MEDIOS AUDIOVISISUALES Y ANÁLISIS EN ESPAÑA Y LATINOAMERICA”**

**Objetivos:**

* Consolidar y ampliar la red internacional de profesionales y académicos en el ámbito de la comunicación.
* Extender la difusión de contenidos especializados en comunicación a nivel nacional e internacional.
* Posicionar a Canarias como un lugar excepcional para la creación audiovisual y sus múltiples facetas.
* Atraer y consolidar el turismo científico en las Islas Canarias. Gracias a sus condiciones climáticas, las islas pueden convertirse en un lugar estratégico para reunir a universidades y entidades de toda Europa.
* Reforzar las alianzas con instituciones públicas y privadas para asegurar el respaldo social y la sostenibilidad financiera.
* Mantener el carácter innovador y sostenible del ***Congreso H***
* Contribuir al desarrollo socioeconómico de islas no capitalinas a través de la ejecución del evento mediante eventos a lo largo del año y cambiando de sede el congreso.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 6.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 334.48907 | Subvención Investigadores de la comunicación y la cultura puesta  en escena | 6.000,00 € |

**LÍNEA ESTRATÉGICA 2. EDUCACIÓN**

## Objetivo Estratégico:

* Apoyar la educación de nuestro municipio, fomentando los estudios de los y las jóvenes de nuestro municipio y colaborar con las AMPAS de los Centros Educativos.

## Objetivos Específicos:

* Apoyar los estudios de los jóvenes de nuestro municipio, especialmente con el transporte.
* Conseguir la colaboración de asociaciones relacionadas con la educación, para realizar proyectos de interés para la comunidad educativa.
* Apoyar proyectos que fomenten la investigación en cualquier ámbito.
* Colaborar en la donación de premios que ayuden a mejorar la educación en nuestro municipio.

**Procedimiento de concesión**: Concesión en régimen de concurrencia competitiva

## Plazo ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente de Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anula, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 9.000,00 €. Por año.

## Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva y tramitación mediante bases publicadas y/o convenios con las entidades que se presente proyecto y estudiantes que cumplan los requisitos de las bases, siempre que ayuden a lograr los objetivos planteados.

Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención

## Línea específica de subvenciones

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DEFINICIÓN** | **ORG.** | **ECONÓMICO** | **LÍNEA DE**  **SUBVENCIONES** | **UNIDAD GESTORA** | **IMPORTE** | **MODALIDAD** |
| L.E. | ÁREA | 324.48900 | Funcionamiento de centros | Educación | 3.000,0 € | DIRECTA |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| EDUCACIÓN |  |  | docentes de enseñanza UNED |  |  |  |
|  |  | 324.48901 | Funcionamienti de centros docentes de enseñanza AMPAS | Educación | 6.000,0 € | DIRECTA |

**LÍNEA ESTRATÉGICA 3. DEPORTES**

**INTRODUCCIÓN. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Tías, consciente de la necesidad de establecer mecanismos de funcionamiento que garanticen la posibilidad de acceso a la práctica deportiva a los ciudadanos de Tías, quiere dar soporte a las iniciativas de los diversos agentes que actúan en nuestro sistema deportivo local, con el objetivo de consolidar, por una parte a los propios agentes gestores que ofertan actividades deportivas, y por otra alcanzar un nivel de oferta deportiva que de respuesta a las necesidades y demandas de los competentes del tejidos social.

Por otro lado, también se quiere adecuar la realidad administrativa a la realidad deportiva. Teniendo en cuenta el funcionamiento normal de las entidades deportivas es por temporadas, lo que dificulta su adaptación a una administración que funciona por años naturales. Por todo ello, nuestra intención es regular la colaboración entre las entidades deportivas y el Ayuntamiento por temporadas deportivas.

El objeto del establecimiento de bases de Subvenciones, es definir el conjunto de condiciones y los procedimientos que se han de seguir para el establecimiento, aprobación y justificación de los proyectos deportivos de interés municipal del Ayuntamiento de Tías, la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés y la promoción e inclusión social, bien mediante la concesión de subvenciones en régimen de no concurrencia, a través de convenios, o de subvenciones en régimen de concurrencia por medio de las correspondientes convocatorias públicas.

Los objetivos que el Ayuntamiento quiere conseguir con la concesión de subvenciones para ayudar al desarrollo de los proyectos deportivos son los siguientes:

* + Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
  + Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
  + Control de la discrecionalidad administrativa.
  + Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

16 / 46

* + Potenciar el conocimiento y la imagen del municipio mediante actividades que por su importancia y la trascendencia pública aseguren este objetivo.

Para ello, la ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

En base a los objetivos expuestos, se definen varios tipos de procedimientos en cuanto a la concesión de subvenciones:

EN RÉGIMEN DE NO CONCURRENCIA MEDIANTE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA.

A.1.) PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. Recogen las actividades deportivas con trascendencia y representatividad a nivel local o supramunicipal, tanto desde el punto de vista del deporte como espectáculo, y su repercusión en los medios de comunicación, como desde el punto de vista de competiciones deportivas oficiales.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DENOMINACION** | **CREDITO INICIAL** |
| 341.48900 | Promoción y fomento del deporte. Subvenciones a Clubs Deportivos | 100.000,00 € |
| 341.48901 | Subvenciones a Escuelas Deportivas. | 300.000,00 € |
| 341.48902 | Subvención al Club de Lucha Cadanto de Tías | 50.000,00 € |
| 341.48903 | Subvención I.E.S. Tías | 6.300,00 € |
| 341.48904 | Subvención I.E.S. Puerto del Carmen | 4.500,00 € |
| 341.48905 | Promoción y fomento del deporte, Subvención Ocean Lava | 22.000,00 € |
| 341.48906 | Promoción y fomento del deporte, subvención a deportistas individuales | 15.000,00 € |

## EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA PÚBLICA

Las líneas planteadas de Concurrencia Competitiva son:

B1). Subvención por la Creación y Organización de Las Escuelas Deportivas de Iniciación

Dirigidos a colaborar en aquellas iniciativas y proyectos, que por su interés público sean susceptibles de ser subvencionados a través de este tipo de actividad desarrollada en el municipio de Tías. Están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la organización de Escuelas Deportivas de Iniciación (EDI) con la finalidad de:

1. Facilitar la Práctica deportiva de iniciación de los niños/as en edades escolares de municipio de Tías.
2. Adquirir hábitos de vida saludables, activos y en valores, a través del Deporte.
3. Facilitar la conciliación de la vida académica con el tiempo de ocio.

B2) Subvenciones a Clubs Deportivos.

B3) Subvención a deportistas individuales para ayudar a la financiación de la preparación y participación de los deportistas individuales en las Competencias Oficiales de ámbito Insular, Regional, Nacional e Internacional.

**LÍNEA ESTRATÉGICA 4. TURISMO**

## SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE PROMOCION EXTERIOR DE LANZAROTE (SPEL)

**Proyecto “EJECUCIÓN DE LA PROMOCIÓN, DESARROLLO, REACTIVIACIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, ASÍ COMO LA COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA A NIVEL INSULAR”**

**Objetivos:**

* Promoción y potenciación del turismo en Lanzarote y en el exterior.
* Unificar la política de Promoción Turística de Lanzarote.
* Estudio, Investigación, documentación e Información y difusión de la imagen de Lanzarote.
* Ejecución de acciones derivadas del Plan de Marketing Turístico de Lanzarote.
* Actividades dirigidas a mejorar la imagen y embellecimiento del paisaje de Lanzarote.
* Diseño de guías, folletos y cuantos instrumentos sean necesarios para la mejor difusión del sector turístico.
* La organización, por sí o en colaboración, de toda clase de acontecimientos con fines de promoción turística.
* Promoción de la isla, como sede de Congresos, Ferias, Convenciones, Seminarios, y de actividades deportivas de interés especial.
* Convenios con turoperadores, líneas aéreas y agentes online que optimicen y mejoren la conectividad de la isla con el exterior, así como la promoción del destino Lanzarote en general y del municipio de Tías en particular en diferentes países y regiones de Europa.
* Viajes de familiarización y prensa (fam/ press / trips) así como de otra índole (Instagram/Blogger trips).
* Nutrido calendario anual de ferias y promociones, así como diferentes eventos y acciones también promocionales en territorio nacional e internacional, vinculados estrechamente a los distintos productos turísticos que SPEL ha venido creando y desarrollando, así como en otros en los que surgiera el interés y oportunidad de colaborar.
* Promoción del destino a través de la página w[eb www.turismolanzarote.com](http://www.turismolanzarote.com/) y de las redes sociales que SPEL gestiona.
* Desarrollo y consolidación de las marcas y clubes de productos de Turismo Lanzarote con el objetivo de poner en valor los recursos propios del destino Lanzarote, como son European Sports Destination – ESD (turismo deportivo), Saborea Lanzarote (turismo Enogastronómico), Lanzarote Film Commission (turismo audiovisual), MICE (turismo negocios), Alojamientos Singulares (turismo rural), Signature Lanzarote (turismo de lujo), Lanzarote Music Festivals – LMF (turismo festivales musicales), segmento náutico y sostenible, entre otros.
* Proyectos de estrategia en destino mediante la coordinación y gestión de proyectos específicos como el proyecto “Smart Island” (destino inteligente), así como otras iniciativas venidas de la mano del Instituto de Turismo Responsable (ITR) o el trabajo de adhesión al Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED).

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 155.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Sociedad, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 432.46100 | Sociedad de Promoción Exterior  de Lanzarote (SPEL) | 155.000,00 € |

## SUBVENCIÓN CLUB LA SANTA PROYECTO: “IRONMAN”

**Objetivos:**

* Promoción y divulgación y publicitaria de la zona de Puerto del Carmen por el interés, así como la dinamización que tiene para el municipio a través del desarrollo de la prueba deportiva IRONMAN

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 60.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 432.47000 | Subvención Club La Santa | 60.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURISTICOS (AMTC)

**Proyecto “APORTACIÓN ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS”.**

**Objetivos:**

* **Coordinación de una unidad de acción de los principales municipios turísticos de Canarias para la defensa de intereses comunes**.
* El Ayuntamiento de Tías forma parte de la **Asociación de Municipios Turísticos de Canarias (AMTC) desde el día 19 de mayo de 2020**.

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 15.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se

presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 432.48000 | Asociación de municipios  turísticos AMTC | 15.000,00 € |

1. **SUBVENCIÓN FEDERACIÓN TURÍSTICA DE LANZAROTE**

**PROYECTO: “Coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales”**

**Objetivos:**

* Propiciar el desarrollo económico turístico.
* Contribuir en la diversificación de la economía de la isla
* Velar por la consecución de todas las mejoras necesarias.
* Promover el avance en los métodos y técnicas de gestión.
* Promover y defender la unidad empresarial.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 10.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 432.48900 | Federación Turística de  Lanzarote | 10.000,00 € |

**LÍNEA ESTRATÉGICA 5. COMERCIO**

## PROYECTO: “GENERACIÓN DE CULTURA DE INNOVACIÓN, MEJORA E IMPULSO DEL MAPA DE NECESIDADES”

**Objetivo Estratégico:**

* Impulsar una cultura de innovación dentro de los ayuntamientos generando actitud y clima para mejorar el servicio al ciudadano.

## Objetivos Específicos:

* Retos específicos con poco coste que suponen una mejora o cambio en el entorno.
* Programa de detención de necesidades y mejoras dentro del Ayuntamiento y la realización de retos detectados en talleres.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 10.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CREDITO INICIAL |
| 433. 48900 | Desarrollo empresarial. Subvención Círculo de  empresarios | 10.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE BARMAN DE LANZAROTE PROYECTO: CONCURSO Y DIFUNSIÓN COCTELERIA

**Objetivo Estratégico:**

* Desarrollo turístico de la isla de Lanzarote, dado el peso que tiene la hostelería.
* Promoción de coctelería y divulgación.
* Perfeccionamiento profesional
* Creatividad en la coctelería.

## Objetivos Específicos:

- Desarrollar el proceso de servicio de todo tipo de bebidas en barra y mesa.

* Utilizar equipos, máquinas, útiles y herramientas necesarios para la preparación, presentación y conservación de bebidas distintas a vinos, de acuerdo con sus aplicaciones y en función de un rendimiento óptimo.
* Analizar y desarrollar los procesos de preparación, presentación y conservación de bebidas alcohólicas.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 35.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 433.48901 | Subvención Asociación de  Barman Lanzarote | 35.000,00 € |

## SUBVENCIÓN DE AUTÓNOMOS Y PYMES DE TÍAS.

**Objetivos Estratégico:** Incremento del desarrollo económico mediante el fomento de la expendeduría.

**Objetivos Específicos:** Desarrollar actividades educativas, de debate y difusión de elementos y conocimientos que contribuyan a la mejora de la competitividad de las empresas.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 20.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 433.48902 | Subvención autónomos y pymes  de tías | 20.000,00 € |

**LÍNEA ESTRATÉGICA 6. BIENESTAR SOCIAL**

## ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES Objetivos:

* La promoción de personas y familias, con el fin de potenciar su desarrollo y favorecer su autonomía. Así como, asegurar unas condiciones de vida dignas a las personas que carezcan de recursos económicos suficientes y no se encuentren protegidas por otros sistemas de protección social.
* Tiene como finalidad específica la atención de necesidades sociales, entendiendo por tales como el conjunto de ayudas y prestaciones económicas, de carácter no periódico, destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones establecidas en el sistema público de protección social, situaciones de emergencia social, a prevenir la exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.
* Además, como Ayudas técnicas y adaptaciones destinadas a contribuir parcialmente en la adquisición de adaptaciones (audífonos, prótesis, etc.) necesarias para el normal desenvolvimiento en la vida diaria.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Concesión directa de subvenciones, previa aplicación de baremo/valoración técnica, según lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente.

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 260.000,00 € por año.

El procedimiento de concesión de Ayudas de Emergencia Social destinadas a atención de necesidades especiales, provocadas por situaciones excepcionales y previsiblemente irrepetibles, para la ejecución de esta línea estratégica se realizará conforme a lo regulado en la Ordenanza Específica para la concesión de subvenciones en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

Para ello, los beneficiarios deberán acreditar una situación de necesidad o vulnerabilidad social, cumpliendo con el

baremo establecido y aportando la documentación exigida en cada caso.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48000 | Asistencia social primaria. Atenciones benéficas y  asistenciales | 260.000,00 € |

## SUBVENCIÓN PREMIOS Y BECAS:

**Objetivos:**

* Concesión de ayudas de emergencia social a estudiantes afincados en el Municipio de Tías, durante el curso académico 2024/25, para las siguientes enseñanzas:
* Estudios oficiales universitarios presenciales o no presenciales dentro y fuera de Lanzarote.
* Estudios oficiales de ciclos formativos de grado medio y superior que no se puedan cursar en la isla.

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025. Las solicitudes presentadas por las personas interesadas se resolverán en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, considerando la aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas ayudas.

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 120.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante convocatoria, en concurrencia competitiva, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48001 | Asistencia social primaria.  Subvención de premios y becas | 120.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SALUD MENTAL “EL CRIBO”

**Proyecto “CHARLAS PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR COMUNITARIO”.**

**Objetivos:**

* Apoyar a los sistemas de salud mental sobresaturados.
* Dar cobertura a aquellas personas que demandan atención psicológica y se encuentran a la espera de recibirla o no pueden recibirla de manera privada.
* Ofrecer información y psicoeducación aquellas personas que lo demanden, cumpliendo así además a través

de esta una labor preventiva.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 9.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48002 | Asistencia social primaria. Subvención Asociación Salud  Mental “El Cribo” | 9.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE (ADISLAN)

**Proyecto “ACTUACIÓN Y PRESTACIÓN DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO O CON RIESGO DE PADECERLA Y SUS FAMILIARES 2024”**.

**Objetivos:**

* + Proporcionar una red extensa y sólida de apoyos y acompañamiento activo de las personas con discapacidad o con riesgo de padecerla y de sus familias, para que cada una de ellas, empoderadas, sea agente, promotor y decisor de su propia inclusión y participación en la comunidad.
  + Ofrecer atención y apoyos para la promoción de la autonomía, inclusión social y del bienestar de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, a fin de conseguir su desarrollo personal y la mejora de su calidad de vida.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 20.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48003 | Asistencia social primaria. Subvención Asociación de personas con discapacidad de  Lanzarote (ADISLAN) | 20.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FLORA ACOGE

**Proyecto CASA DE ACOGIDA “FLORA GUADALUPE TOLEDO”**

**Objetivos**

General:

* Satisfacer las necesidades de subsistencia, protección, ocio y participación que respondan a la carencia de un hogar.

Específicos:

* Ofrecer alojamiento y garantizar la cobertura de las necesidades básicas.
* Atender, acoger, orientar y acompañar a nivel psicosocial a las personas en el proceso de mejora de su situación.
* Atender, acoger y acompañar a nivel terapéutico a las personas acogidas en la casa.
* Favorecer la ocupación del tiempo libre de manera saludable.
* Fomentar el trabajo en equipo y en red con los agentes participantes en el proceso de mejora.
* Participar en actividades de Sensibilización e informar sobre la realidad de las personas en situación de exclusión social.
* Acoger y acompañar al voluntariado en el proyecto.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así

recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 5.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48004 | Asistencia social primaria. Subvención  Fundación Flora Acoge | 5.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ASOMAVO:

**Proyecto “NOS HEMOS JUBILADO DE NUESTRA PROFESIÓN, PERO NO DE LA VIDA – PROGRAMA DE ANIMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE”**

**Objetivos:**

Generales:

* Mejorar la vida social de las personas mayores del municipio, posibilitando una ampliación de las relaciones.
* Lograr la autoestima personal a partir de un proceso de participación y creatividad. Específicos:
* Conseguir el protagonismo de la persona mayor desde su colaboración en la puesta en marcha de un programa de ocio y tiempo libre.
* Favorecer procesos grupales que fomenten la convivencia evitando el aislamiento y la soledad.
* Crear alternativas lúdicas y ocupacionales de carácter formativo, artesanal, artístico y de autocuidado que eviten la pasividad y el desarraigo.
* Desarrollar programas de ocio y tiempo libre que contribuyan a la realización personal y que tengan un significado social.
* Facilitar la implicación del voluntariado a través de la promoción de su participación en programas e iniciativas concretas.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 10.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48005 | Asistencia social primaria.  Subvención Asociación Asomavo | 10.000,00 € |

## SUBVENCIÓN FUNDACIÓN ADSIS:

**Proyecto SERVICIO DE DÍA “CRECIENDO”**

**Objetivos:**

Generales:

* Diseñar y ejecutar un servicio de “cuidado en servicios públicos” facilitando un espacio de recursos y trabajo para la mejora integral de los y las menores y para la conciliación de las familias.
* Perseguir y asegurar la educación, alimentación y la debida atención y desarrollo integral de los y las menores, por medio del apoyo a las unidades familiares que necesitan ser auxiliadas en sus tareas parentales de protección y educación, a fin de que puedan afrontar el cuidado de sus hijos e hijas en condiciones de normalización social.

Específicos:

* Reducir los Factores de Riesgo en los y las menores mediante el fomento de las habilidades parentales e implementación de acciones personalizadas e intervenciones acciones e intervención individualizadas.
* Disminuir los Factores de Vulnerabilidad mediante un trabajo de intervención grupal e individual que permita compensar las deficiencias personales y sociales de los y las niñas y las familias.
* Promover los Factores de Protección mediante la atención y mejora escolar y el fomento de las Competencias Básicas, las Intervenciones Socioeducativas, el Trabajo en Red y coordinado con el Servicio de Menores y Familia del Ayto. de Tías.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 60.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto, enmarcado en el Plan Corresponsables, que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48006 | Asistencia social primaria.  Subvención Fundación ADSIS | 60.000,00 € |

## SUBVENCIÓN PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CALENDARIA

**Proyecto “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TÍAS 2024”.**

**Objetivos:**

* Establecer condiciones de colaboración para la distribución de alimentos básicos, productos de limpieza del hogar y de aseo personal.
* Impulsar políticas y actuaciones que faciliten la dignidad de la población del municipio de Tías.
* Paliar las necesidades mínimas vitales, que la situación económica actual, está ocasionando en los sectores más desprotegidos del municipio de Tías.

Para la consecución de estos objetivos, los Agentes Sociales de Cáritas en el Municipio de Tías (Voluntariado, Sacerdote…), trabajarán y desarrollarán los siguientes objetivos operativos:

* Acoger, Informar y Asesorar, a las personas que han acudido a los Servicios de Información y Acogida de las diferentes Parroquias.
* Ofrecer una escucha activa, que permitiese un acompañamiento en el proceso de dificultad social.
* Plantear derivaciones a otros servicios sociales públicos, y/o privados que permitiese iniciar un trabajo de intervención para afrontar las dificultades sociales específicas.
* Procesos de acompañamiento social, con los participantes, eje fundamental en el trabajo que se pretende realizar desde Cáritas Parroquial Ntra. Sra. De la Candelaria de Tías.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 20.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48007 | Asistencia social primaria.  Subvención Cáritas Diocesana | 20.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ONCOHEMATOLÓGICAS DE LANZAROTE (AFOL)

**Proyecto: “UNIDOS POR EL BIENESTAR DE LOS USUARIOS/AS ONCOHEMATOLÓGICOS – ÁREA PSICOLÓGICA 2024”**

**Objetivos:**

General:

* Mejorar la calidad de vida de los pacientes enfermos de cáncer y de su familia. Específicos:
* Mejorar el estado psíquico y emocional de los pacientes.
* Apoyar a la familia psicológicamente.
* Sensibilizar a la población sobre las causas de la enfermedad y todo su proceso.
* Coordinar al voluntariado

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 10.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48008 | Asistencia social primaria. Subvención Asociación de familias oncohematológicas de  Lanzarote (AFOL) | 10.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACION CASA DE LAS ESTRELLAS

**Proyecto “PROTECCIÓN Y CONCIENCIACIÓN CON EL BINESTAR ANIMAL”**

**Objetivos:**

General:

* Proteger a los animales, abordando su rescate, recuperación, adopción, control y concienciación social. Específicos:
* Construir espacios diferenciado y adaptados para cubris las necesidades de los animalesl así como crear una cobertura veterinaria para su asistencia.
* Desarrollar campañas para promover la esterilización, la identificación y la reducción del abandono de animales.
* Ofrecer asesoramiento técnico para promover una convivencia respetuosa con los animales.
* Facilitar información para fomentar la toma de conciencia sobre el impacto que nuestros hábitos diarios sobre los animales.
* Participación de voluntariado.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 5.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48009 | Asociación Casa de las Estrellas | 20.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ARRECIFE Y LANZAROTE (APSAL)

**Proyecto “SENSIBILIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD SORDA DE LANZAROTE EN EL MUNICIPIO DE TÍAS”**.

**Objetivos:**

General:

* Mejorar la inclusión social de las personas con discapacidad auditiva, favoreciendo su calidad de vida mediante la sensibilización y reducción de las barreras comunicativas.

Específicos:

* Promover espacios adaptados en Lengua de Signos Española, para favorecer la comunicación entre personas con discapacidad auditiva y personas oyentes.
* Extender el aprendizaje de la Lengua de Signos a la población del municipio, mediante talleres donde se enseñe la Lengua de Signos como herramienta comunicativa y a su vez, dar a conocer la cultura de esta comunidad, sus costumbres a la hora de comunicarse y su forma de relacionarse en general.
* Dar visibilidad a la comunidad sorda, mediante su participación en actividades públicas y privadas.
* Colaborar con la concejalía de Bienestar Social y familia, en la creación de videos culturales accesibles, donde se recoja la historia del municipio mediante video-signo.
* Crear noticias de la actualidad, mediante video-signo para que sean accesibles.
* Desarrollar rutas de senderismo por el municipio de Tías, logrando la inclusión de las personas con discapacidad auditiva en la comunidad.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 9.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48010 | Asistencia social primaria. Subvención Asociación de personas sordas de arrecife  y Lanzarote (APSAL) | 9.000,00 € |

## SUBVENCIÓN MADARA:

**Proyecto “DE MAYO QUIERO SER JOVEN”**.

**Objetivos:**

Generales:

* Promocionar los valores de dignidad y autonomía a lo largo del proceso de vida y envejecimiento.
* Favorecer la reflexión acerca de logros con significado y valor para el desarrollo del proyecto de vida de los participantes.

33 / 46

* Promover el conocimiento y la aplicación de estrategias para contribuir al crecimiento y desarrollo personal.

Específicos:

* Favorecer la cohesión grupal e identificar las capacidades para la adaptación que se desarrollan a lo largo de la vida.
* Plantear estrategias que promuevan el bienestar emocional en la vida cotidiana, así como aquellas que contribuyan a gestionar el malestar emocional.
* Aportar estrategias para gestionar conflictos en las relaciones interpersonales, así como para afrontar la soledad como una oportunidad Proyecto para solicitud de subvención de desarrollo personal.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 50.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48011 | Asociación Madara | 50.000,00 € |

## SUBVENCIÓN O.N.G. TINGUAGAYA

**Proyecto “FACÍLITA MI DISFRUTE – OCIO Y TIEMPO LIBRE Y RESPIRO FAMILIAR 2023”**

**Objetivos:**

Generales:

* Facilitar el disfrute de personas especialmente jóvenes, con algún tipo de discapacidad, a través de talleres específicamente adaptados a sus discapacidades.
* Proporcionar a través del ocio, las experiencias recreativas que desarrollen y mejoren las aptitudes sociales e interacciones a través de juegos de grupo, participación y recreación.
* Facilitar a los niños y jóvenes discapacitados un espacio en el que tendrán la opción de ocupar su tiempo libre a través de actividades lúdico-deportivas.

Específicos:

* Favorecer el equilibrio interno de las familias al hacer coincidir las actividades de ocio con el tiempo libre de sus padres; Esto facilita el descanso de la familia y potencia la independencia de los usuarios.
* Fomentar el Voluntariado. Se requiere el apoyo de voluntarios que brinden recursos humanos que permitan el desarrollo diario de nuestras actividades, así como específicamente para las actividades de Ocio inclusivo que requieren voluntarios que apoyen a nuestros usuarios en distintos ámbitos lúdicos, especialmente en el medio acuático en playas y piscinas.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 6.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48012 | Asociación Tiguanfaya | 6.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE:

**Proyecto “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE”**

**Objetivos:**

General:

* Mejorar la calidad de vida de las personas con Esclerosis Múltiple, otro tipo de patologías neurodegenerativas (ELA, PARKINSON, POLIOMIELITIS, ETC.) y sus familiares a nivel físico, social y psíquico.

Específicos:

* Ofrecer un espacio y un centro de atención integral a los usuarios/as de las patologías anteriormente descritas.
* Mantener sus condiciones físicas y psíquicas causadas por la sintomatología de la enfermedad.
* Ofrecer apoyo psicosocial a los pacientes y sus familiares.
* Promover actividades de ocio y tiempo libre para fomentar las relaciones sociales y disminuir el aislamiento social.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 30.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48013 | Asociación esclerosis múltiple | 30.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA MUJERES MARARÍA Proyecto “SERVICIO DE ASESORAMIENTO INTEGRAL – S.A.I. TÍAS 2024/25” Objetivos:

Generales:

* + Ofrecer un servicio de atención integral para mujeres en situación de vulnerabilidad para evitar y disminuir el riesgo de exclusión social y cualquier tipo de discriminación.

Específicos:

* + Asesorar en el ámbito psicológico y jurídico para la recuperación integral de las mujeres.
  + Sensibilizar y concienciar en igualdad y prevención contra las violencias machistas en el municipio de Tías, en particular en las fiestas locales libre de violencias machistas, a través de actividades de prevención y conmemoración.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 60.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48014 | Mararia | 60.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ARUMA:

**Proyecto “ENVEJECIMIENTO ACTIVO – LOS MAYORES DE HOY III”.**

**Objetivos:**

Generales:

* Mejorar la calidad de vida de las personas mayores del Municipio de Tías mediante el desarrollo unificado y coordinado, entre administraciones y entidades, de acciones que, con carácter preventivo, promuevan la adquisición de actitudes, conocimientos y habilidades que permitan optimizar su salud, sus capacidades en la esfera física y psíquica, así como alcanzar un nivel adecuado de interacción y desenvolvimiento en su entorno.

Específicos:

* Desarrollar una oferta de actividades y ejercicios de calidad en el ámbito de los servicios sociales y los sanitarios, que permita a las personas mayores el logro de su bienestar físico, social y mental, la protección de sus propios derechos y conseguir el mayor nivel de autonomía e independencia.
* Ofrecer una atención integral y personalizada realizando visitas y/o llamadas telefónicas por parte del equipo interdisciplinar con el fin de detectar posibles problemas de salud, física, psíquica y emocional.
* Promover el envejecimiento activo a través del entrenamiento de las capacidades cognitivas y físicas.
* Fomentar las relaciones sociales con sus iguales y con otras generaciones con el fin de evitar la soledad no deseada y darles visibilidad en la sociedad.
* Acompañar a las personas usuarias en actividades de ocio y tiempo libre en la comunidad.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 5.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48015 | Asociación Aruma | 60.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TALANTE SOCIAL

**Proyecto “PARTICIPACION EN COMUNIDAD Y DINAMIZACIÓN JUVENIL EN TIAS”**

**Objetivos:**

Generales:

* Promoción/ creación de grupos de jóvenes para que , de forma coordinada, compartan iniciativas y realicen una acción o proyecto común.

Específicos:

* Desarrollar actividades de ocio educativo en el tiempo libre de los/as jóvenes.
* Promover el conocimiento y la utilización por jóvenes de Tías de sus espacios y recursos.
* Favorecer el protagonismo de los/as jóvenes en el desarrollo de un proyecto propio en su municipio.
* Generar un grupo activo de jóvenes que se configuren como dinamizadores de actividades juveniles dentro del municipio y motivadores de la participación juvenil.
* Transmitir habilidades de participación y de trabajo en grupo a los/as jóvenes participantes.
* Capacitar a los/as jóvenes para la gestión y dinamización de actividades de su propio interés.
* Difundir el programa en los centros educativos locales.
* Ofrecer instrumentos para la coordinación de los/as jóvenes implicados en los proyectos que mejores la participación.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así

recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 120.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48016 | Asociación Talante Social | 120.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BOLUNTIS:

**Proyecto “BOMBEROS JUVENTUD 2024”**

**Objetivo:**

* + Ayudar a menores que se encuentren en riesgo de exclusión social, proporcionándoles las herramientas necesarias para sobrevivir a los problemas sociales que la vida moderna e intentar evitar los comportamientos dañinos que normalmente los acompaña, mostrando opciones de una vida más sana y segura. Todo ello se desarrollará abordando temas como la seguridad, el medio ambiente, la primera intervención, el valor de ayudar a los demás, el deporte, el cuidado de animales…

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 18.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48017 | Boluntis | 18.000,00 € |

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SANITARIA, EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL MARAMAR.

**Proyecto “CONCILIACIÓN FAMILIAR E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DISFRUTA 2024”**.

**Objetivos:**

Generales:

* Facilitar a aquellos padres y madres trabajadores la adecuada conciliación de la vida laboral y familiar, así como la adquisición de hábitos educativos y de convivencia en el tiempo libre de las vacaciones escolares, ofertando una alternativa de estancia a sus hijos e hijas menores, desarrollando un completo programa de actividades, talleres didácticos, recreativos, culturales, deportivos, etc.

Específicos**:**

* Enseñar a los/as niños/as participantes una gran diversidad de opciones de ocio, individual y grupal.
* Contribuir al desarrollo de sus habilidades sociales y de relación, por medio de actividades como el teatro, el baile, la mímica y otras.
* Transmitir, a través del juego, valores generalmente aceptados por la sociedad, tales como la solidaridad, la generosidad, el respeto a la diferencia, la convivencia pacífica con los iguales, el respeto a la autoridad, el respeto a las normas básicas de convivencia, el respeto a la opinión de los demás, etc.
* Inculcar en los/as niños/as hábitos y/o actitudes tales como el orden, la limpieza, la responsabilidad en el cuidado de los materiales y espacios que usan, la creatividad, la estética, el trabajo en equipo, el autocontrol y otros.
* Crear espacios de formación y desarrollo personal.
* Potenciar la actividad física y deportiva general.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 85.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 231 48018 | Asociación de acción sanitaria,  educativa, social y cultural Maramar | 85.000,00 € |

**26. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PARTICIPAS**

**Objetivo Estratégico:**

1. Desarrollar, mejorar la calidad de vida y dar el protagonismo a los vecinos del municipio con su implicación en acciones comunitarias dinamizando un espacio creativo de participación ciudadana a través de intervenciones.

## Objetivos Específicos:

* Generar estrategias de participación que fomentes el sentimiento de comunidad.
* Aumentar el número de personas que se vinculan en actividades conjuntas relacionadas con la ecología, sostenibilidad y arte comunitario.
* Desarrollar actividades e intervenciones que propicien otras propuestas de desarrollo comunitario en más zonas del municipio.
* Potenciar y estimular competencias sociales, comunicativas u relacionales entro los participantes

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 45.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 920.48000 | Administración General. Subvención Asociación Participas | 45.000,00 € |

**LÍNEA ESTRATÉGICA 7 . BIENESTAR ANIMAL**

## CONVENIO CON LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES , ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES 7 DIAS 7 VIDAS Y ASOCIACIÓN CONTRA EL MALTRATO ANIMAL ADEMAL

**Objetivos:**

* Esterilización, vacunación y desparasitación de gatos La idea, como norma general, es la de esterilizar, vacunar y desparasitar a estos animales, siendo el promedio de unos 250 gatos, repartidos al 40% hembras y 60% machos, los machos criptórquidos (con testículos retenidos en abdomen o ingle), se considerarán hembras en el cómputo final, debido a que la técnica quirúrgica es la misma que la de la gata Hembra. Pudiendo variar estas cifras en función de la demanda y de las posibilidades de capturas, pero manteniendo hasta extinguir el presupuesto las cifras aproximadas.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo de Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 33.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 925.48900 | Convenio con la Sociedad Protectora de Animales S.  .A.R.A | 7.000,00 € |
| 925.48901 | Subvención Asociación protectora de animales 7 días  por 7 vidas | 20.000,00 € |
| 925.48903 | Subvención Asociación contra el  maltrato Animal ADEMAL | 6.000,00 € |

**LÍNEA ESTRATÉGICA 8. MEDIO AMBIENTE**

## SUBVENCIÓN PARA APORTACIÓN RED ELL PARA DESARROLLO OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

**ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030**

**Objetivo Estratégico:**

* Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la agenda 2030.

## Objetivos Específicos:

* Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en las entidades locales, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.
* Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030.
* Actuar como foro de intercambio y experiencias entre gobiernos locales que integran la red.
* Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la mutua cooperación entre las autoridades de las entidades locales.
* Trabajar con los gobiernos locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por el COVID -19 para la respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 1.500€ por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICAL |
| 170.48000 | Aportación Red de EELL para desarrollo  objetivos de desarrollo sostenible | 1.500,00 € |

## SUBVENCIÓN SICASOFT

**Objetivo Estratégico:**

* Implantación de la agenda 2030 en TIAS Medición de la contribución a los ODS, seguimiento continuo de evolución y repositorio documental.

## Objetivos Específicos:

Identificar las iniciativas con impacto en los ODS, mediante diferentes herramientas de participación del ayuntamiento y ciudadanía.

* Establecer indicadores para las diferentes metas de los ODS, que permitan medir y hacer seguimiento de la implantación de la agenda 2030
* Definir actuaciones sistemáticamente y disponer de un repositorio documental que faciliten su seguimiento y reporte
* Sistematizar la captación de información necesaria para el cálculo de los indicadores establecidos
* Reportar de forma sencilla los avances del Ayuntamiento en materia de sostenibilidad y contribución a ODS

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 40.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICAL |
| 170.48000 | Administración general del medio. Ambiente,  subvención sicasoft | 40.000,00 € |

**LÍNEA ESTRATÉGICA 9. PESCA**

## SUBVENCIÓN COFRADÍA DE PESCADORES

**Objetivo Estratégico:**

Actuaciones de promoción y actividades de conservación de costumbres tradicionales

## Objetivos Específicos:

* Campaña de promociones de las costumbres y promocionar nuestras tradiciones y recursos de las zonas turísticas de nuestro municipio.

## Procedimiento de concesión:

Concesión directa. Subvención nominativa

## Plazo Ejecución:

Convocatoria anual 2024-2025

## Fuente Financiación:

El presupuesto municipal para el ejercicio anual, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuaciones y líneas específicas.

## Costes Económicos:

Los costes previstos estarán de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de 65.000 € por año.

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante proyecto que se presenta por la Asociación, siempre cumpliendo los objetivos planteados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL |
| 419.48900 | Subvención cofradía de  Pescadores de la Tiñosa | 65.000,00 € |

## Por todo lo anteriormente expuesto RESUELVO:

**PRIMERO**: Aprobar el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de tías en los periodos comprendidos de 2024 - 2027.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución a los servicios de Intervención y concejalías proponentes de este Ayuntamiento a los efectos de que se dé cumplimiento a lo decretado en la misma.

**TERCERO:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el día 20/02/2024 a las 11:55:27 por:

El Alcalde

Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

ISOF 01/2024, ISOF 02/2024, ISOF 06/2024

Documento firmado electrónicamente el día 21/02/2024 a las 9:08:21 por

El Secretario

Fdo.:FERNANDO PEREZ-UTRILLA PEREZ